Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 252904003002-2021-00370 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Instancia: Única

Previo a resolver en relación con la inscripción del embargo realizado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, se le pone de presente a la parte demandante que lo que se embargó fue el derecho de usufructo que le corresponde al demandado FABIO PACHON LOMBO sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 157-87291.

Lo anterior para que informe a este Despacho si es su deseo que se proceda con el secuestro de dicho derecho, toda vez que lo que pidió en su escrito de medidas cautelares fue el embargo del derecho de propiedad.

De otra aparte, Secretaría proceda a librar comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del 6 de julio de 2021, esto es que la medida de embargo también recae sobre la cuota parte de que sea propietaria la demandada TANIA CAROLINA SANCHEZ GOMEZ en el aludido inmueble.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ